

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2022-6759 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 7/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.*

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2022 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022.

En vista de lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	28.000 €
6	Inversiones reales	162.000 €
Total aumentos		190.000 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA		
Capítulo	Denominación	Importe del alta
8	Activos financieros	190.000 €
Total aumentos		190.000 €

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Corvera de Toranzo, 30 de agosto de 2022.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2022/6759

CVE-2022-6759